

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00405 00

No obstante no se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JUAN GUILLERMO CABREJO, como apoderado del señor ORLANDO RAMÍREZ RAMIREZ CC. 79044920, por cuanto no se cumplieron los requisitos exigidos por el artículo 76 procesal, teniendo en cuenta que este otorgó poder al abogado Jimmy Peña Marín, según se reconoció en auto que admitió la solicitud de nulidad, se entiende revocado aquel.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

JDC.

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

¹ Estado electrónico número 85 del 25 de junio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e1d152b032fe80345fd44c7ca5a73f4ee4dd5aa25ad4b74d75ef314955a847**

Documento generado en 24/06/2021 09:32:51 AM